

**ORD.** : **062/2022**

**ANT.** : Ord. 1455/2021, de la SEREMI de  
Vivienda y Urbanismo.

**MAT.** : Opinión técnica sobre  
emplazamiento de Planta  
Secundaria ENAMI, ubicada en  
Taltal.

Antofagasta, 01 de febrero de 2022

**DE:** **Erika Tapia Aguirre**  
**Secretaria Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente**  
**Región de Antofagasta**

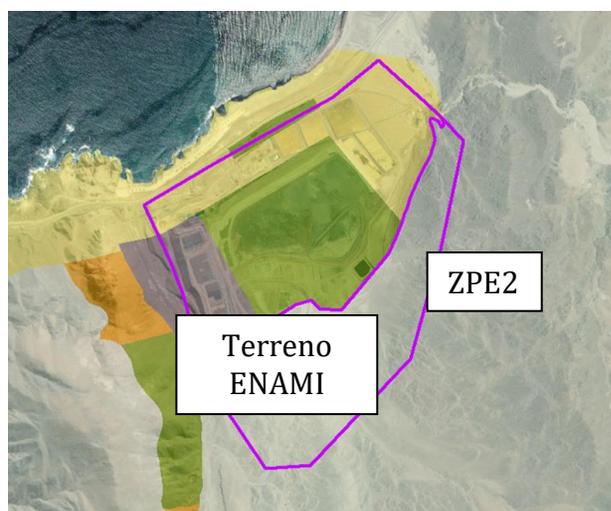
**A:** **Julio Santander Fuentes**  
**SEREMI de Vivienda y Urbanismo**  
**Región de Antofagasta**

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, en relación a la solicitud del ANT. referida al requerimiento de la Comisión Mixta del Consejo Regional respecto a las consultas ciudadanas sobre la comuna de Taltal, en específico al emplazamiento de la Planta Secundaria de ENAMI, señalamos lo siguiente:

1. La Planta Secundaria de ENAMI se emplaza colindante a la zona ZPE2 de protección ecológica del PRIBCA vigente y un sector, de menor tamaño, se encuentra dentro de dicha zona ZPE2, como se observa en la figura.

**Emplazamiento Planta Secundaria ENAMI**



Fuente: Presentación "Síntesis de observaciones, consulta pública Imagen Objetivo" (SEREMI Vivienda y Urbanismo, 2021)

2. Según antecedentes aportados por ENAMI en el marco de la consulta pública, la planta comenzó sus operaciones el año 1996 y consta de 2 áreas: área primaria

donde se ubica la Planta y el área secundaria (Planta Secundaria) en el sector de Punta Morada, esta última operativa desde la década de los 90. Los terrenos donde opera la Planta Secundaria fueron entregados en concesión gratuita por el Fisco hasta el año 2027 (en primera instancia, según lo señalado por la empresa). Por otra parte, existen concesiones de explotación mineras vigentes.

- En la zona de emplazamiento de la Planta Secundaria no existen áreas de protección oficiales que sean parte del SNASPE, Sitios Prioritarios, Santuarios de la Naturaleza, Sitios RAMSAR o Autodestinaciones del MBN.

No obstante, con fecha 02 de diciembre del año 2021, ingresó a esta SEREMI una solicitud de creación de Santuario de la Naturaleza denominado "Quebrada San Ramón y Cerro Perales", actualmente en tramitación.

Los deslindes de la propuesta de SN son:

- Norte: Sierra del Potrero y Sierra coronel Vergara.
- Este: Sierra de Tipias y Quebrada Taltal.
- Sur: Quebrada Taltal.
- Oeste: Comunidades agrícolas locales El Hueso, La Cachina y Los Loros, y el curso hídrico de la Cuenca de Taltal

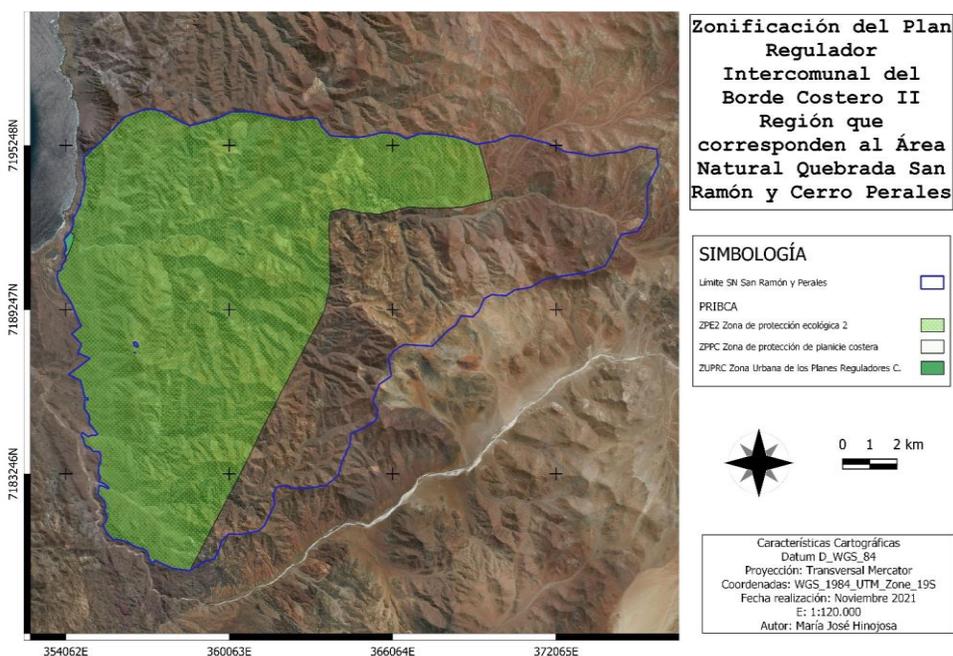
Las coordenadas del polígono son las siguientes:

Coordenadas UTM WGS 84	A: 7196557 (N) / 357121(E)
	B: 7195702 (N) / 365998(E)
	C: 7195110 (N) / 375763(E)
	D: 7190869 (N) / 373856(E)
	E: 7187943 (N) / 366458(E)
	F: 7182879 (N) / 363795(E)
	G: 7179624 (N) / 358567(E)
	H: 7181334 (N) / 355444(E)
	I: 7184655 (N) / 354688(E)
	J: 7190409 (N) / 353767(E)
	K: 7194749 (N) / 354753(E)

En la Fig. 1 se observa el polígono de la propuesta



En la Fig. 2 se observa que la propuesta de SN considera zonas de protección ecológica 2 (ZPE2) y una parte de Zona Urbana de Planes Reguladores Comunales del PRIBCA vigente para Taltal.



En ese contexto, del análisis de ambos polígonos se observa lo siguiente:

- El polígono (archivo kmz) adjuntado por la empresa en el marco de la consulta pública, se encuentra dentro de la actual ZPE2 (zona de protección ecológica) del PRIBCA, con instalaciones asociadas a la Planta Secundaria, representadas por algunas estructuras, caminos y huellas, corresponde a una zona industrial que opera desde hace décadas (al menos 30 años), y que es muy probable que el sector haya perdido su valor ecológico inicial, aunque no es posible descartar totalmente la presencia de flora.
  - El polígono de la propuesta de SN considera ZPE2 y ambas se solapan en parte en la zona este del polígono de la planta secundaria de ENAMI.
4. El Ministerio del Medio Ambiente a través del Decreto Supremo N°44 de 2018, oficializa el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión la Flora Costera del Norte de Chile, un plan que incluye a 91 especies de plantas y que tiene un área de aplicación en la costa desde el límite con Perú (Región de Arica y Parinacota) hasta el Parque Nacional Pan de Azúcar en la parte norte de la Región de Atacama, entre los 0 y 1.200 m.s.n.m. aproximadamente.
  5. Por otra parte, en materia del componente suelo, de acuerdo al catastro 2019 de suelos abandonados con potencial presencia de contaminantes (SAPPC), actualizado a partir del estudio "Diagnóstico de riesgo ambiental región de Antofagasta. Componente b) estudio de riesgo ambiental en suelos abandonados", 2019, elaborado por WSP-EMGRISA, financiado por el F.N.D.R. (estudio WSP-EMGRISA), en la comuna de Taltal se identificaron 27 SAPPC, de los cuales 10 no fueron priorizados ya que no cumplían los criterios de la etapa de priorización (cercanía a población, cercanía a fuentes de abastecimiento de agua potable, otros) y en 7 se descartó la potencial presencia de contaminantes luego de aplicar una ficha de inspección en terreno asociada a la etapa de jerarquización. Por lo anterior existen en la comuna de Taltal 10 SAPPC. Se



aplicó Fase III a 7 SAPP (estudio WSP-EMGRISA), el SAPP más cercano a la Planta Secundaria corresponde al suelo "Playa Tierra del Moro", cuyo resultado de la Fase III indica que no existiría riesgo a la salud. A pesar de lo anterior, en el estudio de WSP-EMGRISA se recomendó que era necesario mejorar las operaciones de las instalaciones de la Planta Secundaria. Importante señalar que el proyecto "Depósito de rípios y cobertura superficial del tranque de relaves, Planta José Antonio Moreno, ENAMI – Taltal", presentado por ENAMI, obtuvo su RCA en agosto del año 2021, proceso de evaluación que fue coordinado por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

6. En tanto, respecto a temas de calidad del aire, la SEREMI del Medio Ambiente no posee antecedentes sobre el tema para la localidad de Taltal. Por lo anterior, se recomienda solicitar información a la Superintendencia del Medio Ambiente, institución que fiscaliza el cumplimiento de normas de emisión y calidad.

En vista de los antecedentes presentados, el área de la Planta Secundaria de ENAMI, corresponde a una zona intervenida hace más de 30 años por lo que estimamos que el valor ecológico que debe haber presentado antes de la instalación de esta planta se ha deteriorado, aunque no es posible descartar la presencia de individuos de las especies consideradas en el Plan RECOGE Flora Costera Norte. Existe solapamiento entre el área de la planta secundaria de ENAMI y el área de la propuesta como SN "Quebrada San Ramón-Cerro Perales". En materia de calidad del aire el órgano facultado para realizar el análisis es la SMA. Por último, respecto al componente suelo desde el punto de vista químico, los resultados del SAPP "Playa Tierra del Moro", indican que no presentaría riesgo a la salud humana, debido a que *"...no existen rutas de transporte hacia los receptores para considerar un riesgo a la salud de las personas. Para que exista riesgo, se debe dar una combinación de tres elementos: una fuente de contaminación, una ruta de transporte y un receptor. En este caso se descarta la ruta, es decir, no hay forma de que la contaminación llegue hacia los receptores, por lo tanto, no existe riesgo"* (estudio WSP-EMGRISA).

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

**Erika Tapia Aguirre**  
**Secretaria Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente**  
**Región de Antofagasta**

MAL/BRM/ASE

c.c.:

- Marietta Méndez, SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Marcela Flores, SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2079304-255a50 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>